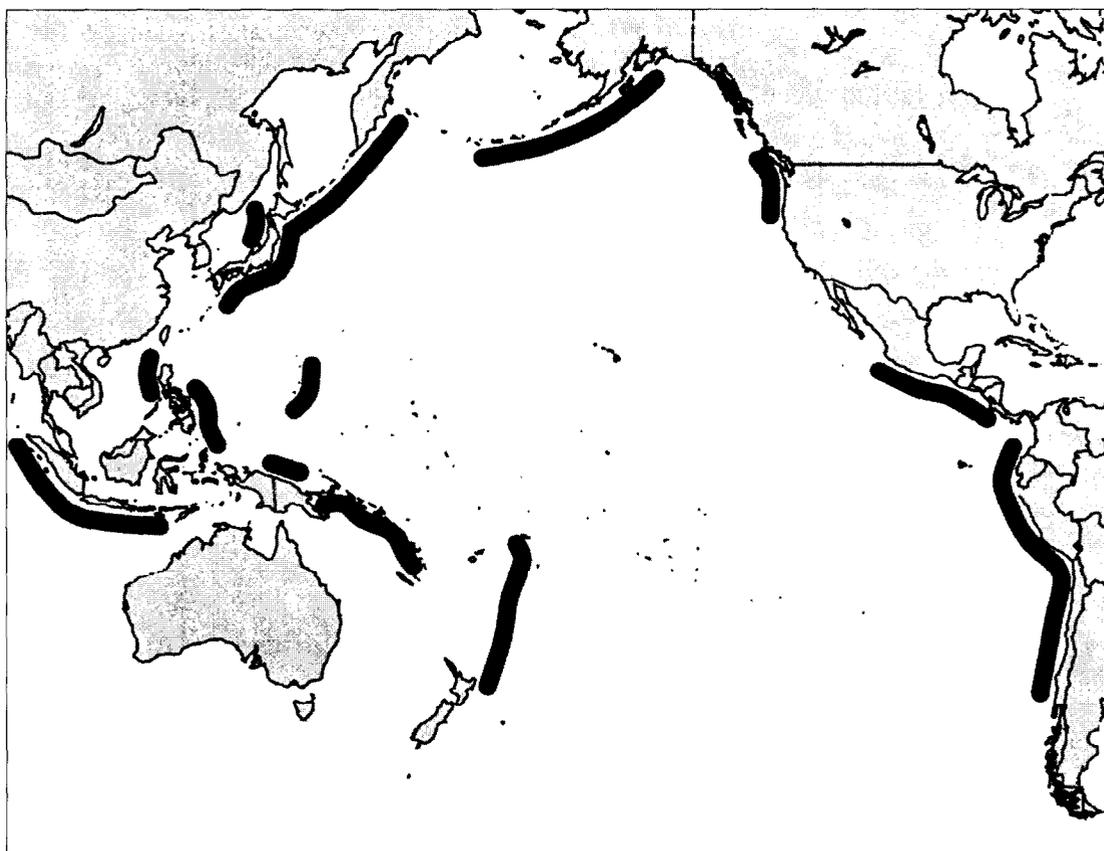

HISTORIA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ITSU

En la tercera reunión de la **Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)**, en junio de 1964, la Comisión pidió a la Secretaría de la COI que tomara las disposiciones necesarias para convocar una reunión, de preferencia en Honolulu, a principios de 1965, para examinar los aspectos internacionales del Sistema de Alerta contra los Tsunamis, a fin de garantizar la mejor cooperación internacional posible en todas las fases del Sistema de Alerta contra los Tsunamis, esto es: estaciones sismológicas y mareográficas, comunicaciones interiores e internacionales y emisión y comunicación de las alertas. Se enviaron invitaciones a todos los

Estados Miembros de la COI interesados en la región del Pacífico, así como invitaciones especiales al Coast and Geodetic Survey de los Estados Unidos de América, el Organismo Meteorológico del Japón, los Servicios Hidrometeorológicos de la URSS, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión sobre Tsunamis de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (IUGG), la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos nacionales o internacionales interesados por la cuestión.



Principales zonas sísmicas y tsunamigénicas en la región del Pacífico. La mayoría de los tsunamis sólo son destructores a lo largo de las costas cercanas al seísmo que los genera. No obstante, cada siglo algunos son suficientemente poderosos para ocasionar destrucciones a muchos miles de kilómetros del lugar de origen.

De conformidad con la solicitud de la COI un Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Internacionales del **Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico (TWSP)** se reunió en abril de 1965 en Honolulu. El grupo debatió sobre la Resolución III.8 de la COI, sus posibles repercusiones positivas para los Estados Miembros y las medidas requeridas para proporcionar, a escala internacional, alertas oportunas contra los tsunamis. En consecuencia, se constituyó el **Grupo Internacional de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico (GIC/ITSU, o ITSU)**, compuesto por Estados Miembros de la región del Pacífico. Su objetivo es recomendar y coordinar programas muy provechosos para los países pertenecientes a la COI cuyas zonas costeras están amenazadas por los tsunamis. Para lograr sus objetivos y asegurar el éxito del proyecto de sistema internacional de alerta contra los tsunamis, el ITSU se reúne aproximadamente cada dos años por invitación de uno de sus Estados Miembros en una localidad situada a orillas del Pacífico. Estas reuniones brindan la oportunidad de intensificar la cooperación y la coordinación entre los Estados Miembros, examinar las actividades del Grupo desde la reunión anterior y definir el programa del Grupo para el periodo siguiente.

Simultáneamente con la creación del ITSU, la COI aceptó la propuesta de los Estados Unidos de América de ampliar los servicios de su centro existente de alerta contra los tsunamis en Hawaii, actualmente conocido como **Centro de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico (PTWC)**, para convertirlo en sede operativa del TWSP. Asimismo, aceptó el ofrecimiento de los demás Estados Miembros de integrar sus servicios y comunicaciones existentes en el Sistema.

Además, la COI estableció el **Centro Internacional de Información sobre los Tsunamis (ITIC)** en Honolulu (Hawaii, Estados Unidos de América), en apoyo del ITSU y del TWSP. El mandato del ITIC, revisado por el ITSU en 1977, tiene seis componentes que son, brevemente, los siguientes: 1) supervisar y recomendar mejoras en el sistema de alerta, 2) proporcionar a los Estados Miembros y a los no miembros información sobre las actividades del sistema de alerta, el ITIC y el ITSU, 3) prestar asistencia para el establecimiento de sistemas nacionales de alerta contra los tsunamis en la región del Pacífico, 4) acopiar y difundir conocimientos sobre los tsunamis y fomentar las investigaciones relativas a ellos así como su aplicación, 5) facilitar el acceso a todos los registros relativos a los tsunamis y 6) prestar asistencia y elaborar procedimientos para los estudios posteriores a los tsunamis.

